



*Municipalidad Distrital de  
Los Olivos*

*Gerencia Municipal*

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 65-2019-MDLO/GM

Los Olivos, 12 de Noviembre 2019

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS:**

### VISTOS:

La Solicitud presentada por el Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Los Olivos General EP (r) **DANIEL BELIZARIO URRESTI ELERA**; el Memorandum N° 1656-2019/MDLO/GRRHH de la Gerencia de Recursos Humanos, el Informe N° 263-2019/MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 35°, numeral 1 de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, establece que el servidor civil tiene entre otros, el derecho de contar con la defensa y asesoría legal, asesoría contable, económica o a fin, con cargo a los recursos de la entidad para su defensa en procesos judiciales, administrativos, constitucionales, arbitrales, investigaciones congresales y policiales, ya sea por omisiones, actos o decisiones adoptadas o ejecutadas en el ejercicio de sus funciones, inclusive como consecuencia de encargos, aun cuando al momento de iniciarse el proceso hubiese concluido la vinculación con la entidad; precisando la norma que si al finalizar el proceso se demostrará responsabilidad, el beneficiario debe reembolsar el costo del asesoramiento y la defensa especializados; asimismo, el artículo 154° del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que la defensa y asesoría otorga a pedido de parte previa evaluación de la solicitud. Asimismo, esta norma precisa que si al finalizar el proceso se demostrará responsabilidad, el beneficiario debe reembolsar el costo del asesoramiento y defensa;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 284-2015-SERVIR-PE, modificada por las Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N° 185-2016-SERVIR-PE y 103-2017-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva N° 004-2015-SERVIR/GPGSC "Reglas para acceder al beneficio de defensa y asesoría de los servidores y ex servidores civiles", en adelante "la Directiva", por medio del cual se regula el procedimiento para solicitar y acceder el beneficio de la defensa y asesoría a los servidores y ex servidores civiles, que se encuentren prestando servicios o hayan prestado servicios para las entidades de la Administración Pública, independientemente de su autonomía o nivel de gobierno, con cargo a los recursos de la entidad, en el proceso que se inicien por omisiones, actos o decisiones adoptadas o ejecutadas en el ejercicio regular de sus funciones o en el ejercicio regular de sus encargos;

Que, el numeral 5.2 del artículo 5° de la Directiva precisa que el beneficio se extiende a todas las etapas de los procesos antes mencionados hasta su conclusión y/o archivamiento definitivo en las instancias nacionales; precisando que el ejercicio del derecho también puede comprender el recibir defensa y asesorías en la etapa de investigación preliminar o investigación preparatoria, actuaciones ante el Ministerio y la Policía Nacional. Asimismo, acota la norma que este beneficio se extiende a todas las etapas de los procesos mencionados en el párrafo precedente hasta su conclusión y/o archivamiento definitivo en instancias nacionales; y, también puede comprender el recibir defensa y asesoría en la etapa de investigación preliminar o investigación preparatoria, actuaciones ante el Ministerio Público y la Policía Nacional;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 278-2019 de fecha 04 de marzo del 2019 se designó al General EP (r) **DANIEL BELIZARIO URRESTI ELERA** como Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, bajo el Régimen de Contratación establecido por el Decreto Legislativo N° 1057;





*Municipalidad Distrital de  
Los Olivos*

*Gerencia Municipal*

Que, el General EP (r) **DANIEL BELIZARIO URRESTI ELERA** en su calidad de Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, ha solicitado se le conceda el beneficio de defensa legal en las actuaciones de investigación preliminar promovida por PAREDES CESPEDES SANTOS GERTRUDIS, TORRES HUARCAYA LIDIA Y OTROS ante la Séptima Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Los Olivos – Cuarto Despacho por presunta comisión del delito contra la vida, el cuerpo y la salud – Lesiones Leves;

Que, entre la documentación remitida por el solicitante obra la Disposición N° 01 del citado despacho fiscal (Caso: 606014507-2019-2385-0) que versa sobre los hechos antes señalados; asimismo, se evidencia de los actuados que el peticionante ha presentado adjunto a su solicitud todos los requisitos de admisibilidad exigidos por el numeral 6.3 del artículo 6 de la Directiva N° 004-2015-SERVIR/GPGSC;

Que, de la información alcanzada por la Gerencia de Recursos Humanos con Memorando N° 1656-2019/MDLO/GRRHH se infiere que los hechos presuntamente delictuosos desarrollados el 05 de julio del 2019 se realizaron dentro del período que el solicitante ha venido ejerciendo el cargo de Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Los Olivos;

Que, conforme lo disponen los numerales 5.1.3 del artículo 5° y 6.4.3 del artículo 6° de la Directiva N° 004-2015-SERVIR/GPGSC, de considerarse que procede la solicitud de acceso al beneficio de defensa legal, esta decisión se formaliza mediante resolución del titular de la entidad, que para el caso de los gobiernos locales es el Gerente Municipal;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y la Directiva N° 004-2015-SERVIR/GPGSC; se desprende que lo solicitado por el General EP (r) **DANIEL BELIZARIO URRESTI ELERA**, deviene en procedente;

Que, estando a lo informado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6.4.3 de la Directiva N° 004-2015-SERVIR/GPGSC;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE**, la solicitud de defensa legal, presentada por el General EP (r) **DANIEL BELIZARIO URRESTI ELERA**, en su condición de Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Los Olivos.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración y Finanzas, realizar el requerimiento respectivo para la contratación del servicio correspondiente, en coordinación con las áreas competentes de la entidad sobre la materia que genera la solicitud, sujetándose a los procedimientos previstos en la Ley de Contrataciones del Estado, sus normas complementarias, reglamentarias y/o sustitutorias, conforme a las disposiciones establecidas en la Directiva N° 004-2015-SERVIR/GPGSC.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución al General EP (r) **DANIEL BELIZARIO URRESTI ELERA** Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres, a la Gerencia de Recursos Humanos y a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Los Olivos.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución de Gerencia Municipal en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, [www.muniolivos.com.pe](http://www.muniolivos.com.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LOS OLIVOS

*Julian E. Loli Bonilla*  
Gerente Municipal